

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 29 – Mayo – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

RESOLUCIÓN N° 418/25	14
RESOLUCIÓN N° 419/25	14
RESOLUCIÓN N° 420/25	15
RESOLUCIÓN N° 421/25	16
RESOLUCIÓN N° 422/25	16
RESOLUCIÓN N° 423/25	17

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS DECRETO N° 027/25 Co.De.Sa	17
---	----

SECCIÓN OFICIAL

DECLARACIONES

CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 007/25	2
-----------------------------	---

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 399/25	3
RESOLUCIÓN N° 400/25	3
RESOLUCIÓN N° 401/25	4
RESOLUCIÓN N° 402/25	4
RESOLUCIÓN N° 403/25	5
RESOLUCIÓN N° 404/25	6
RESOLUCIÓN N° 405/25	6
RESOLUCIÓN N° 406/25	7
RESOLUCIÓN N° 407/25	7
RESOLUCIÓN N° 408/25	8
RESOLUCIÓN N° 409/25	8
RESOLUCIÓN N° 410/25	9
RESOLUCIÓN N° 411/25	10
RESOLUCIÓN N° 412/25	11
RESOLUCIÓN N° 413/25	11
RESOLUCIÓN N° 414/25	12
RESOLUCIÓN N° 415/25	13
RESOLUCIÓN N° 416/25	13
RESOLUCIÓN N° 417/25	13

SECCIÓN OFICIAL

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 22 de mayo de 2025.

DECLARACIÓN N° 007/25

“2 de Junio Día del Bombero Voluntario”

VISTO:

Ley Nacional 25.425 “Día Nacional del Bombero Voluntario de la República Argentina”;

Asociación de Bomberos Voluntarios Sarmiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de abril de 2001, se sancionó la Ley N° 25.425 donde se instituye el día 2 de junio de cada año como el Día Nacional del Bombero Voluntario de la República Argentina, con la finalidad de honrar a estos hombre y mujeres que, con gran responsabilidad, profesionalismo y vocación, cumplen un importante rol social en la prevención y cuidado de las comunidades.

Que, el 2 de junio de 1884 a raíz de un voraz incendio en la Boca, un vecino llamado Tomás Liberti y su hijo organizaron, junto a un grupo de personas del barrio, una cadena humana para apagar las llamas que amenazaban propagarse rápidamente en las construcciones aledañas. Este suceso dio nacimiento a la creación del primer cuerpo de Bomberos Voluntarios.

Que, la Localidad de Sarmiento cuenta con su Asociación de Bomberos Voluntarios, la cual fue creada el 10 de octubre de 1978, ubicada en la Calle Rivadavia N° 742.

Que, en la actualidad el cuartel de Bomberos Voluntarios Sarmiento, cuenta con 35 miembros, entre hombre y mujeres pertenecientes al cuerpo activo y de reserva, los cuales se desempeñan en diversos departamentos internos, algunos de ellos son: Capacitación, mecánica, R.U.B.A, Pañol, entre otros. Así mismo se dividen en 3 grupos de Guardias semanales, quienes se encargan del mantenimiento de las instalaciones y de los servicios que surjan.

Que, los bomberos de la Localidad de Sarmiento, se capacitan física y teóricamente de forma semanal con el único fin de brindar el mejor servicio a la comunidad, dedicando un mínimo de 30 horas mensuales en el Cuartel.

Que, los bomberos Voluntarios se encuentran a disposición de la comunidad las 24 horas, los 365 días del año y deben ser reconocidos por la sociedad ante su dedicación, coraje y espíritu de servicio. Se enfrentan a incendios, accidentes, desastres naturales, y muchas otras emergencias con un compromiso inquebrantable hacia el bienestar de los ciudadanos. A menudo arriesgan sus propias vidas para salvar las de otros, actuando con rapidez y eficiencia en momentos críticos.

Que, por lo expuesto anteriormente no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1°. DECLARAR de Interés Legislativo, el 2 de junio -Día del Bombero Voluntario- en reconocimiento a la labor desinteresada y heroica de estos servidores públicos.

Artículo 2°. ILUMINAR la fachada del Concejo Deliberante y del Palacio Municipal de color rojo, en vísperas del 2 de junio.

Artículo 3°. ENTREGAR copia de la presente Declaración, al cuartel de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Sarmiento.

Artículo 4°. RECONOCER la labor desinteresada y heroica de los siguientes Bomberos y Bomberas Voluntarios:

- JARAMILLO Luis Gustavo.
- BAHAMONDE Darío Rubén.
- DÍAZ Omar Dionisio.
- CATALÁN Sergio Ariel.
- GARCÉS Oscar Enrique.
- DÍAZ José Albano.
- THORP Hugo Luis.
- GÓMEZ Sergio Ariel.
- MARTÍNEZ LUDDEN Marcia Soledad.
- VARGAS Enrique Luis.
- GALARCE Martín Alberto.
- SOTO Marta Susana.
- SOTO Silvia Gabriela.
- THORP Cristian Mauricio.
- QUIROGA Micaela Judith.
- VÁSQUEZ Carlos Gabriel.

- BOCHATEY Yohana Anabel.
- OYOLA Facundo Matías.
- PARDO PURICELLI Gabriela Vanina.
- COCHA Pablo Daniel.
- BAIZ Silvia de los Ángeles.
- LEVIO Rodrigo Leonel.
- MERCADO Rubén.
- EPULEF Damián Alejandro.
- BONETTI Juan Gabriel.
- BOLOGNINI Oscar Mario.
- IGNACIO VILMA Cecilia Nerea.
- VILLAGRAN ASSIN Lucas Thomas.
- GUERRERO MUNDET Renata.
- LORENZO Karen.
- MELLADO Lucas Alejandro.
- MENDEZ Xiomara Abigail.
- URRATEGUI Cristian Javier.
- ZARATE Daira Natali.
- CHAURA Axel Daniel.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 399/25

El Expediente N° 096/2024 letra "C" a nombre de CORIMAYO ESTELA CUIT N° 27-27207424-6 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO NMW-819) que giraba bajo la denominación de "REMIS ANTO" y se encontraba ubicado en WERNER KULPER N° 48 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 846/2024 con fecha 02 de Septiembre de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 3083.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 9405/2024, la Señora Corimayo solicita la baja para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO NMW-819).-

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último

Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CORIMAYO ESTELA CUIT N° 27-27207424-6 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO NMW-819) que giraba bajo la denominación comercial de "REMIS ANTO" y se encontraba ubicado en WERNER KULPER N° 48.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 400/25

El Expediente N° 106/2024 letra "B" a nombre de BARU JONATHAN CUIT N° 23-33616875-9 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO) que giraba bajo la denominación de "BARU JONATHAN" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 1026 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 819/2024 con fecha 30 de Agosto de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 4343.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 3514/2025, el Señor BARU solicita la baja para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo).-

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CUIT N° 23-33616875-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO) que giraba bajo la denominación comercial de "BARU JONATHAN" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 1026.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 401/25

VISTO:

El Expediente 081/2019 letra "C" a nombre de CARDOZO RODRIGO EDUARDO CUIT. 20-37586149-1 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PELUQUERIA que giraba bajo la denominación de "BARBERIA DEL CENTRO" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 478 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue bajo el número de Ingresos Brutos 3665.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 3714/2025 el contribuyente Cardozo Rodrigo Eduardo solicita la baja para su actividad comercial de Peluquería.-

Que, según Ordenanza N° 046/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CARDOZO RODRIGO EDUARDO CUIT. 20-37586149-1 para su actividad comercial de PELUQUERIA que giraba bajo la denominación comercial de "BARBERIA DEL CENTRO" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 478 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 402/25

VISTO:

El Expediente N° 122/2021 letra "Ñ" a nombre de ÑANCO TOMAS IGNACIO C.U.I.T. N° 20-43537760-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TABAQUERIA - TIENDA que girará bajo la denominación de "BRUMA" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 455 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009409 de fecha 13/05/2025, los Inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 07/25; un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios

funcionamiento. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a Rehabilitación Comercial. Rubro que explota: Tabaquería - Tienda. -

Que el Señor Ñanco posee Contrato de Locación por 24 meses, a partir de 01 de Mayo de 2025 venciendo en forma indefectible e improrrogable el 30 de Mayo de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ÑANCO TOMAS IGNACIO C.U.I.T. Nº 20-43537760-3 para su actividad comercial de TABAQUERIA - TIENDA que girará bajo la denominación de "BRUMA" se encontrará ubicado en ESPAÑA Nº 455 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 403/25

VISTO:

El Expediente Nº 147/2016 letra "C" a nombre de CASTRO JORGE GREGORIO C.U.I.T. Nº 20-95329765-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que gira bajo la denominación de "KAILANI" y se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 538 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse

Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección Nº 009414 de fecha 15/05/2025, los Inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el exterior. Cuenta con dos matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 08/2025 - 05/2026. Posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, cuenta con depósito chico. El salón de ventas se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Posee cuatro cámaras de vigilancia monitoreadas por pantalla de tv. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Tienda. -

Que el Señor Castro posee Contrato de Locación de Inmobiliaria con destino Comercial, por un plazo de dos años, computados a partir de 01 de Abril de 2023 y finalizando el día 31 de Marzo de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASTRO JORGE GREGORIO C.U.I.T. Nº 20-95329765-6 para su actividad comercial de TIENDA que gira bajo la denominación de "KAILANI" se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 538 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 404/25

VISTO:

El Expediente N° 009/2024 letra "I" a nombre de IVANOFF MONICA CRISTINA C.U.I.T. N° 27-18067158-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AE022FH) que gira bajo la denominación de "MONICA" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 833 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Batista de Melo solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 3748/2025 Rehabilitacion Comercial.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora Ivanoff, adjunta planilla de G.U.M, sin observaciones.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de IVANOFF MONICA CRISTINA C.U.I.T N° 27-18067158-2 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AE022FH) que gira bajo la denominación de "MONICA" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 833 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 405/25

VISTO:

El Expediente N° 062/2025 letra "C" a nombre de CABEZAS DIEGO ARIEL C.U.I.T. N° 20-33354018-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS) que girara bajo la denominación de "LOGOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS" y se encontrara ubicado en 20 DE JUNIO N° 259 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Cabezas, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Prestador Servicios (construcciones y servicios). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Ordenanza N° 046/2024 - GENERAL IMPOSTIVA 2025 - CAPITULO II - TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA : ART. 52º: INCENTIVO, PROMOCION Y DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL: DETERMINESE UN DESCUENTO DEL 100% SOBRE LA TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE SECCION PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE REGISTREN COMERCIALMENTE POR PRIMERA VEZ EN EL AÑO FISCAL 2025 POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CALENDARIO (12 MESES).- CAPITULO III - IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS: Art. 38º) INCENTIVO, PROMOCION Y DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL: DETERMINESE un descuento del 50% sobre el IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS establecidos en la presente sección, para aquellos contribuyentes que se registren comercialmente por primera vez en el año fiscal 2025 por el término de un año calendario (12 meses).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CABEZAS DIEGO ARIEL C.U.I.T. N° 20-33354018-6 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS) que girara bajo la denominación de "LOGOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS" se encontrara ubicado en 20 DE JUNIO N° 259 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 406/25

VISTO:

El Expediente N° 066/2025 letra "A" a nombre de ARISMENDI DARIO HUMBERTO C.U.I.T. N° 20-25710792-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA650IE) que gira bajo la denominación de "L.P" y se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 628 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Barrios solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 3925/2025 habilitacion Comercial.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Arismendi, adjunta planilla de G.U.M, sin observaciones.-

Que el vehiculo inspeccionado marca Fiat, modelo Palio Fire 1.4, posee año de fabricación 2016. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ARISMENDI DARIO HUMBERTO C.U.I.T N° 20-25710792-3 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA650IE) que gira bajo la denominación de "L.P" se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 628 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 407/25

VISTO:

El Expediente 061/2025 letra "S" a nombre de SOLER MARIA ELENA C.U.I.T. N° 27-23872378-2 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA ESPECIALIZADA EN EDUCACION INICIAL) que gira bajo la denominación de "MARIA ELENA SOLER" y se encuentra ubicado en ENRIQUE ANGULO CASA N° 46 - BARRIO 100 VIVIENDAS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora Soler adjunta Título de Profesora Especializada en Educación Inicial otorgado por la Escuela Superior "Perito Moreno" N°807.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda

que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOLER MARIA ELENA C.U.I.T. N° 27-23872378-2 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA ESPECIALIZADA EN EDUCACION INICIAL) que girará bajo la denominación de "MARIA ELENA SOLER" se encuentra ubicado en ENRIQUE ANGULO CASA N° 46 - BARRIO 100 VIVIENDAS de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 408/25

VISTO:

El Expediente 058/2025 letra "H" a nombre de HUANACO LLANOS NILTON C.U.I.T. N° 20-93880159-3 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICO CIRUJANO) que gira bajo la denominación de "NILTON HUANACO LLANOS" y se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 847, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que el Señor Huanaco Llanos adjunta Título de Médico Cirujano otorgado por Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, revalidación de título emitido por la Universidad de Buenos Aires, Certificación del Departamento Provincial Certificaciones y Matriculas de la Secretaría de Salud de Chubut y matrícula N° 5764, otorgada por la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se

consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de HUANACO LLANOS NILTON C.U.I.T. N° 20-93880159-3 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICO CIRUJANO) que girará bajo la denominación de "NILTON HUANACO LLANOS" se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 847, de esta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 409/25

VISTO:

El Expediente 064/2025 letra "B" a nombre de BERTUZZI ALDO NINO C.U.I.T. N° 20-25395354-4 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (INGENIERO ELECTRICISTA) que gira bajo la denominación de "ALDO NINO BERTUZZI" y se encuentra ubicado en CALLE INTERMEDIA 14 N° 1083 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que el Señor Bertuzzi adjunta Título de Ingeniero Electricista otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán.-

Que el Señor Bertuzzi adjunta matrícula provincial 2169, otorgada por el Colegio Profesional de Ingeniería y Agrimensura de la Provincia del Chubut.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de BERTUZZI ALDO NINO C.U.I.T. N° 20-25395354-4 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (INGENIERO ELECTRICISTA) que girará bajo la denominación de "ALDO NINO BERTUZZI" se encuentra ubicado en CALLE INTERMEDIA 14 N° 1083 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

VISTO:

El Expediente 065/2025 letra "V" a nombre de VALBUENA MONICA ALICIA ESTHER C.U.I.T. N° 27-28637206-1 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (TECNICA SUPERIOR EN CRIMINALISTICA - LICENCIADA EN SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA) que gira bajo la denominación de "MONICA ALICIA ESTHER VALBUENA" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 316 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora Valbuena adjunta Título de Técnica Superior en Criminalística, otorgado por el Instituto Privado Almafuerde, CUE. N° 9001844-00.-

Que la Señora Valbuena adjunta inscripción en el Registro de Profesionales y Peritos Auxiliares de la Justicia como: Perito Criminalística, bajo el n° 1030.-

Que la Señora Valbuena adjunta título de Licenciada en Seguridad Pública y Ciudadana otorgado por el Instituto Privado Almafuerde.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de VALBUENA MONICA ALICIA ESTHER C.U.I.T. Nº 27-28637206-1 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (TECNICA SUPERIOR EN CRIMINALISTICA - LICENCIADA EN SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA) que girará bajo la denominación de "MV ASESORIA INTEGRAL" se encuentra ubicado en PERITO MORENO Nº 316 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 411/25

VISTO:

El Expediente Nº 039/2019 letra "S" a nombre de STRAUB BREEDVELD NATACHA ESTEFANIA C.U.I.T. Nº 27-30855961-6 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO para su actividad de AGROTURISMO que gira bajo la denominación de "LOS CYPRESES" y se encuentra ubicado en CHACRA Nº 19 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que la Señora Straub se encontraba habilitada bajo el rubro casa de té, otorgado mediante Resolución Nº 452/2024.-

Que mediante F.001/C la Señora Straub, solicita Cambio de Rubro, para inscribirse como Agroturismo según Ordenanza Nº 034/24.-

Que mediante Acta de Inspección Nº 009401/009402 de fecha 07/05/2025 los Inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el establecimiento se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con dos baños para ambos sexos en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia interior; mostrador grande; mesada con bacha; una heladera acorde al rubro que explota; una estantería de madera; cuatro mesas con cuatro sillas cada una en salón de atención. Un matafuego tipo ABC con vencimiento 04/26; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Sector sala de elaboración se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; posee dos paredes azulejadas; una bacha de agua fría y caliente; cuenta con un freezer; una cocina (anafe); paila dulcera; una mesa de acero inoxidable para envasado. Cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con salida de emergencia con barral antipánico; un botiquín de primeros auxilios; un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 04/26. Presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria a nombre de la titular ref. 3906251 fecha 05/05/2025; asimismo presenta carnet de manipulación de alimentos (29596 vto. 01/12/2027). Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a cambio de rubro: Agroturismo. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE RUBRO HASTA EL DÍA 09 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de STRAUB BREEDVELD NATACHA ESTEFANIA C.U.I.T. N° 27-30855961-6 para su actividad comercial de AGROTURISMO que gira bajo la denominación de "LOS CYPRESES" se encuentra ubicado en CHACRA N° 19 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 412/25

VISTO:

El Expediente N° 125/2015 letra "A" a nombre de ARAYA BARRIENTOS GLORIA ISABEL C.U.I.T. N° 27-93930977-8 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO para su actividad de AUTOSERVICIO que gira bajo la denominación de "SAN NICOLAS" y se encuentra ubicado en PELLEGRINI N° 356 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que la Señora Araya Barrientos se encontraba habilitada bajo el rubro despensa y carnicería, otorgado mediante Resolución N° 887/2023.-

Que mediante F.001/C la Señora Araya Barrientos, solicita Cambio de Rubro, para explotar rubro Autoservicio.-

Que mediante Actas de Inspección N° 008990/008991 de fecha 19/05/2025 los Inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local cuenta con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 10/25; sector carnicería posee una cámara de frío; una batea exhibidora; una sierra sin fin. Sector despensa posee cinco estanterías de aluminio; una estantería de madera; tres estanterías de snacks; una heladera exhibidora doble; una heladera exhibidora simple; un freezer. Sector fiambrería posee una heladera mostrador; una balanza; una cortadora de fiambres; una termoselladora. Sector regalería posee cuatro estanterías amuradas a la pared; una estantería de aluminio; el local cuenta con una cocina; posee un anafe de dos hornallas; una bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente. Presenta Libreta Sanitaria N° 3104 a nombre de titular con vencimiento 03/07/2025. Cuenta con dos cámaras de seguridad monitoreadas a través de pantalla. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a cambio de rubro: Autoservicio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE RUBRO HASTA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ARAYA BARRIENTOS GLORIA ISABEL C.U.I.T. N° 27-93930977-8 para su actividad comercial de AUTOSERVICIO que gira bajo la denominación de "SAN NICOLAS" se encuentra ubicado en PELLEGRINI N° 356 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 413/25

VISTO:

El Expediente N° 133/2024 letra "C" a nombre de CARRASCO CIRO HERNAN C.U.I.T.

Nº 20-47149944-8 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de PELUQUERIA que gira bajo la denominación de "AL MEJOR ESTILO" y se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 240 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que el Señor Carrasco se encuentra habilitado bajo el rubro peluquería, otorgado mediante Resolución Nº 1083/2024, y se encontraba ubicado en General Paz Nº 644.-

Que mediante F.001/C expte. 3503/2025 el Señor Carrasco, solicita Cambio de Domicilio, para explotar rubro Peluquería, sobre calle Uruguay Nº 240.-

Que mediante Acta de Inspección Nº 009407 de fecha 12/05/2025 los Inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con puerta doble hoja con apertura hacia interior; cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia: un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 10/25; un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Posee un esterilizador; cinco espejos amurados a pared; un lava cabezas provisto de agua fría y caliente; posee todas las máquinas necesarias acordes al rubro que explota. Presenta Libreta Sanitaria Nº 5724 a nombre de Carrasco Ciro Hernán, con vencimiento 05/11/2025. El local posee una cámara de vigilancia monitoreada por celular y sistema eléctrico monofásico con caja térmica y disyuntor. Por lo antes expuesto es de

opinión favorable dar lugar a cambio de domicilio: Peluquería. -

Que el Señor Carrasco posee Contrato de locación temporal de Inmueble a partir del día 07 de Mayo de 2025 hasta el día 06 de Mayo de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE DOMICILIO HASTA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARRASCO CIRO HERNAN C.U.I.T. Nº 20-47149944-8 para su actividad comercial de PELUQUERIA que gira bajo la denominación de "AL MEJOR ESTILO" se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 240 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 414/25

VISTO:

La nota presentada por el cura párroco de la Iglesia Santa Teresita del Niño Jesús Padre RICARDO CESAR COSTANTINI;

CONSIDERANDO:

Que, la iglesia Santa Teresita del Niño Jesús es una institución sin fines de lucro que se dedica a la difusión de la fe y la atención espiritual de la comunidad de Sarmiento y localidades cercanas;

Que, el vehículo oficial Dominio HKI 381 Marca Ford, Modelo Ranger DC 4x4 XL plus 3.0 L D, Tipo Pick Up, titularidad de la Diócesis de Comodoro Rivadavia, es utilizado por la iglesia local, para realizar actividades pastorales y de servicio a la comunidad, incluyendo visitas a enfermos, atención a necesitados y otras actividades similares;

Que, a mediados del mes de diciembre del 2024, el cura párroco de la iglesia católica Padre RICARDO CESAR COSTANTINI, sufrió un accidente de tránsito, provocando la destrucción del vehículo oficial que imposibilita el uso del mismo;

Que, el vehículo necesita reparaciones urgentes para garantizar el funcionamiento seguro y eficiente;

Que, la Municipalidad de Sarmiento, entendiendo la enorme labor llevada a cabo por la institución, requerirá presupuestos a los talleres locales, a efectos de colaborar con la reparación del vehículo;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ARTICULO 1: OTORGAR aporte económico a la Iglesia Santa Teresita del Niño Jesús por la suma de PESOS DOS MILLONES con 00/100 (\$ 2.000.000,00) que será percibido por el Padre RICARDO CESAR COSTANTINI DNI 23.358.708, en su calidad de cura párroco de la Institución, con motivo de proceder a la reparación integral del vehículo oficial detallado en el considerando.

ARTICULO 2: AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 3: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 27 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 415/25

VISTO:

La Nota Expte N° 3696/25 de fecha 14 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$11.140.00), para la señora IGNACIO Lorena DNI 22.863.251 con domicilio en Saez Elcira N° 1233 del Barrio Progreso, para cubrir pago de factura de gas;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora IGNACIO Lorena DNI 22.863.251, un aporte económico de PESOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$11.140.00), para cubrir pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 27 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 416/25

VISTO:

La nota expte N° 3919/25 de fecha 21 de mayo de 2025, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Parada, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social, solicita un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), para el señor WATERS Leonardo Damián DNI 34.765.564, con domicilio en calle Iván Armas Barrio 72 Viviendas Casa N° 59, para solventar gastos de alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr WATERS Leonardo Damián DNI 34.765.564, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), para solventar gastos de alquiler.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 27 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 417/25

VISTO:

La nota Expte N° 3917/25 de fecha 21 de mayo del corriente año, suscripta por la

Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. OJEDA MUÑOZ Javier Eduardo DNI 93.745.300 por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000.00); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. OJEDA MUÑOZ Javier Eduardo DNI 93.745.300, aporte económico por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000.00), en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 418/25

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA al Señor CRETTON Miguel Ángel DNI 10.989.857, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 419/25

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora SUAREZ Estrella Susana DNI 30.517.528, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 420/25

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora SOSA VALENZUELA María Mercedes DNI 19.091.713, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 421/25

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora

VARGAS Claudia Edith DNI22.595.984, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 422/25

VISTO:

La finalización contractual de la Prof. de Educación Preescolar MENDEZ Roxana Noemí y Nota Expte. Nro. 3342/2025 con fecha 06 de mayo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; la Prof. MENDEZ Roxana Noemí, Leg., Nro. 1231, se encuentra tramitando la adhesión al Régimen Jubilatorio Docente ante las autoridades del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut;

Que, la Profesora de Educación Preescolar MENDEZ Roxana Noemí, se desempeña como Directora del Jardín Maternal Municipal Nro. 01 desde el 15 de mayo del 2023 hasta el 11 de marzo del 2025 y como Asesora Pedagógica contratada desde el 12 de marzo al 30 de abril del 2025 en la misma Institución;

Que, a la fecha la Prof. MENDEZ Roxana Noemí, no cuenta con periodos de licencias anuales reglamentarias pendientes de usufructuó;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 30 de Abril de 2025 y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Mayo de 2025;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a la Prof. MENDEZ Roxana Noemí, DNI 21.727.972, Legajo N° 1231, quien

desempeñaba funciones en el Jardín Maternal Nro. 1, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 30 de Abril de 2025 y S.A.C/2025, sí correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Mayo de 2025.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 30 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 423/25

VISTO:

Que, conforme lo estipula la Carta Orgánica Municipal, *“El Municipio promueve y estimula las manifestaciones culturales locales a través de prácticas democráticas, participativas y de puertas abiertas; proveyendo los recursos y medios necesarios para incentivar a los agentes culturales a enriquecer el patrimonio cultural local; acrecentando sus relaciones, organizando y conformando sus instituciones con especialistas en la materia; y reconociendo sus símbolos, tradiciones y costumbres.*

Que corresponde el reconocimiento a habitantes e instituciones sobresalientes de nuestra localidad, que integran su patrimonio histórico y cultural;

La presentación del Libro “Bravo 25 un puñado de valientes”, que tendrá lugar el día 31 de mayo del corriente, en esta ciudad de Sarmiento.

CONSIDERANDO:

Que, nuestra carta magna tiene dentro de sus principales declaraciones la de honrar, respetar y engrandecer el recuerdo de los Veteranos de la Gesta de Malvinas, como asimismo promover las actividades tendientes a la malvinización, fundamentalmente en los establecimientos educativos y la vida institucional de nuestra ciudad, preservando y difundiendo el testimonio vivo de nuestros veteranos y el rol preponderante de nuestra comunidad en el conflicto bélico.

Que, dicha presentación llega de la mano de su escritor el reconocido Carlos Alberto GIGLIOTTI, quien efectuó un arduo trabajo de recopilación e investigación en diversos puntos del país, donde realizó entrevistas a diversos Veteranos de Guerra de

Malvinas, obteniendo más de 105 horas de grabación con relatos de primera mano;

Que, sumado a ello, se realizó para el mismo un relevamiento cartográfico por el VGM Javier RAMOS, lo cual fue supervisado minuciosamente por cada veterano entrevistado;

Que, la causa Malvinas resulta trascendental para nuestra comunidad, y más aún para quienes tuvieron el honor de formar filas en el “Bravo 25”;

Que, este tipo de recopilación del relato viviente de tan importante hecho histórico resulta crucial para la transmisión en forma generacional;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) DECLARAR de INTERÉS CULTURAL la presentación del libro “Bravo 25 un puñado de valientes”, llevada adelante por escritor Carlos Alberto GIGLIOTTI.

Art. 2º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 29 de mayo de 2025.

FE DE ERRATAS DECRETO N° 027/25 Co.De.Sa

NOTA N° 241/25:
REF. FE DE ERRATAS.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a las Áreas que correspondan. Atento a la Nota N° 227/25, enviada al P.E.M. el día 23 de Mayo del corriente año, donde se adjunta el Decreto N° 027/25, relacionada con la Conformación de Comisión Especial del Cuerpo Legislativo, por error de tipeo en el Artículo 3:

En el **ARTICULO 3:**

Donde dice:
“Artículo 3): DETERMINAR como presidente

de dicha comisión a la Concejal Torres Claudia y vicepresidente el Concejal Cuffoni Cesar, estipulando como día de reunión los días lunes, 26/05/25 y 02/06/25 en el horario de las 9 y 30 hs.”

Debe decir:

“**Artículo 3): DETERMINAR** como presidente de la misma a la Concejal Torres Claudia y vicepresidente el Concejal Dorado Eloy, estipulando como día de reunión los días lunes 26/05/25 y 02/06/25 en el horario de las 9 y 30 hs.”

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 30 de mayo del año 2025.-**